



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0333

0345



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2021-MDP/A.

Pallpata, 24 de Febrero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEL DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTOS:

- Memorandum N° 042-2021-GM/MDP/E-C, con fecha 24 de Febrero de 2021, de Abg. Benjamín ZEGARRA QUISPE, (e) Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales; señala: "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio". Concordado con el artículo 1 del D.S. N° 65-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa, refiere: "El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial";

Que, mediante Memorandum N° 042-2021-GM/MDP/E-C, con fecha 24 de Febrero de 2021, de Abg. Benjamín ZEGARRA QUISPE, (e) Gerente Municipal, designa como: JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, de la Municipalidad Distrital de Pallpata, debiendo cumplir con las Funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad y demás documentos normativos de Gestión aplicables al caso, con las responsabilidades que amerite bajo responsabilidad;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal, es necesario designar a un profesional en el cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Distrital de Pallpata; por lo que, el Despacho de Alcaldía debe disponer la designación de un profesional, hábil y disponible para el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo, bajo el Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), cuyas funciones se encuentran previstas en los documentos de gestión de la Entidad y demás normas complementarias y conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 01 de Marzo del presente año, a Luis Enrique NINA YUPANQUI, Identificado con N° de DNI: 45152410, como JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con las atribuciones y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0332



responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y los Perfiles de Puesto de la Municipalidad Distrital de Pallpata, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley.

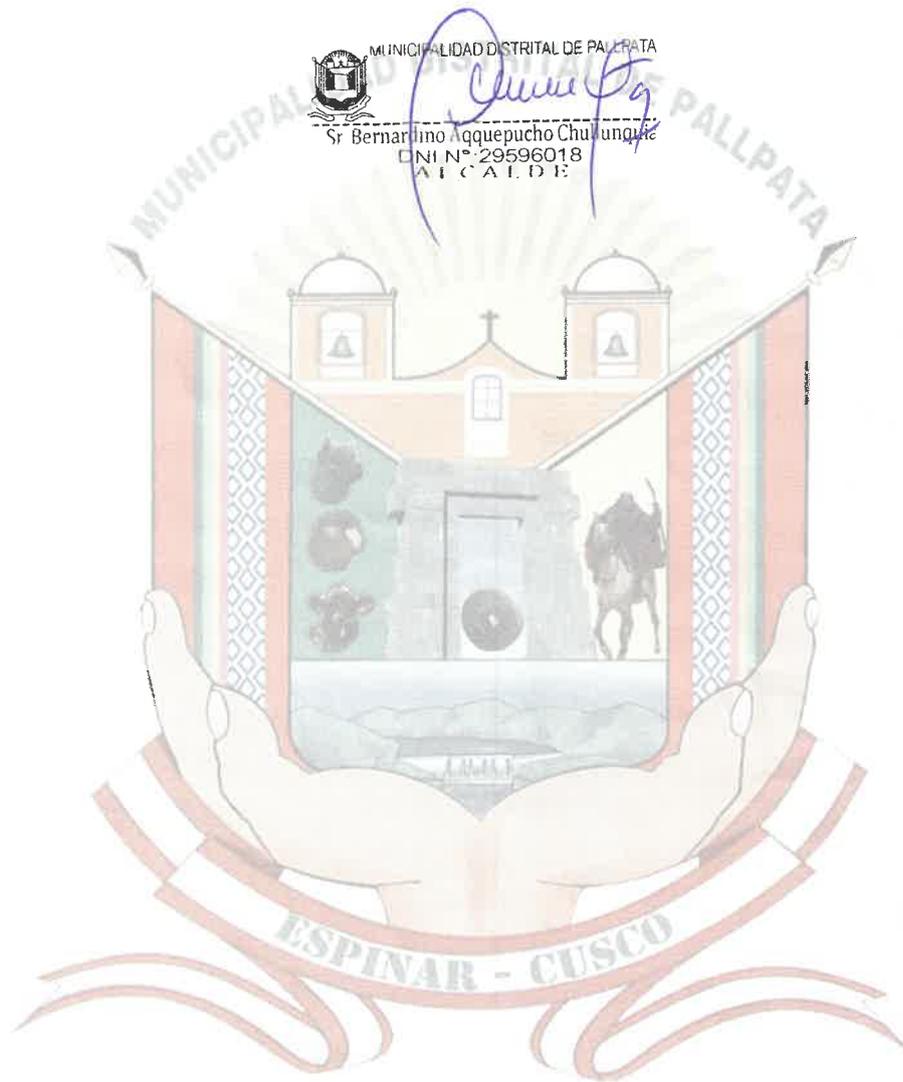
ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el tenor de la presente resolución a Gerencia Municipal, Secretaría General y al Funcionario Encargado para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Sr. Bernarmino Aquepucho Chullungui
DNI N° 29596018
ALCALDE



CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
GERENCIA MUNICIPAL
MEMORÁNDUM N° 0042-2021-GM/MDP/E-C

DE : Abg. Benjamín Zegarra Quispe
(e) Gerente Municipal
A : Luis Enrique Nina Yupanqui
DNI: 45152410

0330

ASUNTO: ENCARGA FUNCIONES

FECHA: Pallpata, 24 de febrero del 2021

Por intermedio de la Presente Me dirijo a Ud. Que a partir de la fecha 01 de marzo del presente se le designa como: JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, de la Municipalidad Distrital de Pallpata, debiendo cumplir con las funciones Establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad y demás documentos normativos y de Gestión aplicable al caso, con las responsabilidades que amerite **bajo responsabilidad**.

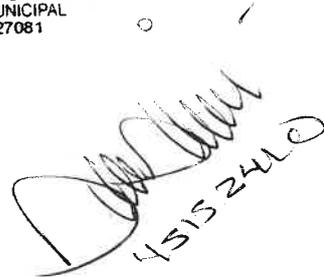
Sírvase dar el cumplimiento a lo dispuesto bajo responsabilidad

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abog. Benjamín Zegarra Quispe
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 25327081

Folios:
Archivo


45152410